

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**5866** Orden CUD/454/2019, de 4 de abril, por la que se otorga la garantía del Estado a 17 obras para su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza en la exposición «Balenciaga y la pintura española».

Vista la solicitud de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 26/2018, de 28 de diciembre de 2018, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

Vistos los informes favorables de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte de fecha 20 de marzo de 2019, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha del 20 de marzo de 2019, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 20 de febrero de 2019, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes formulada el día 21 de marzo de 2019,

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991 sobre la garantía del Estado para obras de interés cultural,

En virtud de lo previsto en el artículo 5.1.) 2.º de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, de delegación de competencias, por el que el Ministro de Cultura y Deporte delega en el Subsecretario la competencia para el otorgamiento de garantía del Estado para indemnización por la destrucción, pérdida, sustracción o daño, de aquellas obras de relevante interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico que se cedan temporalmente para exhibición pública en las instituciones legalmente habilitadas, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta Orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta Orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta Orden Ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza en la exposición «Balenciaga y la pintura española» que tendrá lugar desde el 18 de junio de 2019 hasta el 22 de septiembre de 2019.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a 79.473.036€ (setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil treinta y seis euros). A los efectos de esta Orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

#### Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. El periodo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará el 27 de mayo de 2019 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte de los cedentes hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en el lugar por ellos designado, con fecha límite de 18 de octubre de 2019.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

#### Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en el lugar por ellos designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

#### Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta Orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Séptimo. *Incorporación del anexo.*

Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*

La Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 4 de abril de 2019.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), el Subsecretario de Cultura y Deporte, Javier García Fernández.

## ANEXO

N.º	Prestador	Datos del Bien
1	Bilbao. Museo de Bellas Artes de Bilbao.	Carreño de Miranda, Juan. Retrato de la Reina Doña Mariana de Austria, 1678. Óleo sobre lienzo, 206 x 123,5 cm.
2	Bilbao. Museo de Bellas Artes de Bilbao.	Sánchez Coello, Alonso. Doña Juana de Austria, Princesa de Portugal, hacia 1557. Óleo sobre lienzo, 116 x 93,5 cm. N.º inv.: 90/15.
3	Madrid. Fundación Banco Santander.	El Greco (Doménikos Theotokópoulos). Anunciación, 1614. Óleo sobre lienzo, 294 x 209 cm.
4	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	Anónimo español. Retrato de la VI condesa de Miranda, 1600-1700. Óleo sobre lienzo, 192 x 120 cm. N.º inv.: P. 47.
5	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	de Goya y Lucientes, Francisco. La marquesa de Lazán, hacia 1804. Óleo sobre lienzo, 193 x 115 cm. N.º inv.: P. 54.
6	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	Esquivel y Suárez de Urbina, Antonio María. La bailaora Josefa Vargas, 1850. Óleo sobre lienzo, 91 x 72 cm. N.º inv.: P. 1166.
7	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	Madrazo y Kuntz, Federico de. Ángela Pérez de Barradas y Fernández de Córdoba, Duquesa de Medinaceli, 1854. Óleo sobre lienzo, 199,5 x 126,5 cm. N.º inv.: P. 744.
8	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	Madrazo y Kuntz, Federico de. Retrato de Eugenia de Montijo, condesa de Teba, 1849. Óleo sobre lienzo, 236 x 124 cm. N.º inv.: P. 301.
9	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	Zuloaga, Ignacio. Retrato de María del Rosario de Silva y Gurtubay, duquesa de Alba, 1921. Óleo sobre lienzo, 204 x 178 cm. N.º inv.: P. 523.
10	Madrid. Fundación Casa de Alba. Palacio de Liria.	de Goya y Lucientes, Francisco. La duquesa de Alba de blanco, 1795. Óleo sobre lienzo, 194 x 130 cm.
11	Madrid. Colección particular.	Zurbarán, Francisco de. Santa Úrsula, 1635. Óleo sobre lienzo.

N.º	Prestador	Datos del Bien
12	Madrid. Colección particular.	Murillo, Bartolomé Esteban. Inmaculada Concepción, hacia 1680. Óleo sobre cobre, 44 x 33,5 cm.
13	Málaga. Museo Carmen Thyssen.	Casas Carbó, Ramon. Julia, c. 1915. Óleo sobre lienzo, 85 x 67 cm. N.º inv.: CTB.1997.38.
14	Málaga. Museo Carmen Thyssen.	Madrazo y Garreta, Raimundo de. La lectura, c. 1880-1885. Óleo sobre tabla., 45 x 56 cm. N.º inv.: CTB.1998.77.
15	Málaga. Museo Carmen Thyssen.	Madrazo y Garreta, Raimundo de. Travesuras de la modelo, c.1885. Óleo sobre lienzo, 95,2 x 66 cm. N.º inv.: CTB.1989.7.
16	Oviedo. Museo de Bellas Artes de Asturias.	de Goya y Lucientes, Francisco. Retrato de Carlos IV, 1789 (renovado en 1799/1801). Óleo sobre lienzo, 153,5 x 110 cm.
17	Zaragoza. Museo Goya Colección IberCaja.	de Goya y Lucientes, Francisco. Retrato de María Luisa de Parma, 1789 y c. 1799. Óleo sobre lienzo, 152 x 110 cm.